

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0077.

**Tipo de proceso: Verbal declarativo de pertenencia
Demandante/Accionante: Luis Roberto Torres Guzmán
Demandado/Accionado: César Augusto Martínez Pereira, Elvia Esther Martínez Pereira, Lucia del Carmen Martínez Pereira y demás personas desconocidas e indeterminadas
Radicación No. 13836310300120220008900**

Se verifica a consecutivos 057 y 058 la comunicación y el formato de calificación constancia de inscripción remitidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, dando cuenta de la inscripción del oficio N° MIGG0902 /2022 00089 mediante el cual, se comunicó la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 060-5945. En ese sentido, se tendrá los documentos relacionados como incorporados a la actuación.

A su vez, de consecutivos 059 y 060 obra solicitud de la apoderada judicial del demandante, en el sentido que se designe curador ad litem; empero, desde auto del 23 de noviembre de 2.022 le viene indicado a la profesional del derecho que conforme al material fotográfico que anexó en comunicación del 13 de julio de 2.022 (archivos 020 y 021 del expediente), la valla fijada no se encuentra conforme a lo dispuesto en el punto g) del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., al observar que no da cuenta que se haya realizado junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el predio objeto de litis.

Conforme lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como allegada a la actuación, la constancia que da cuenta de la inscripción del oficio N° MIGG0902 /2022 00089 mediante el cual, se comunicó la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 060-5945.

SEGUNDO: ABSTENERSE de designar curador ad litem a los emplazados, según consideraciones esbozadas.

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b242edceb9a171efc7ec364c37c1020335d53063ddfdc3c60e9a99045da021**

Documento generado en 12/02/2024 04:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>